



GUÍA RÁPIDA DE
FUNCIONAMIENTO DEL
CANAL ÉTICO

Julio
2021

FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

1. ¿Qué es el Canal Ético?

El Canal Ético es el instrumento que ACCIONA pone a tu disposición para comunicar dudas, consultas o irregularidades relacionadas con el Código de Conducta y la normativa anticorrupción. Para ello, deberás cumplimentar este formulario: <https://canaletico.accionacom/>

Cualquier persona puede denunciar la comisión de cualquier irregularidad y promover, así, la iniciación de una investigación sobre la veracidad y alcance de los hechos denunciados con objeto de adoptar, en su caso, las medidas correctivas que procedan.

2. ¿Quién lo gestiona?

Las comunicaciones recibidas son gestionadas por la Comisión del Código de Conducta de ACCIONA, que vela por que, en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos.

3. ¿Es confidencial?

La Comisión del Código garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten. Se han adoptado las medidas adecuadas para garantizar que la identidad del denunciante sea confidencial.

Sin embargo, puede ser necesario revelar la identidad del denunciante a las personas implicadas en las investigaciones o en los procedimientos administrativos o judiciales posteriores iniciados a resultas de la investigación realizada.

4. ¿Tendré problemas después?

No, la Comisión garantiza que no haya ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales, civiles o laborales, en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

5. ¿Es obligatorio informar?

En la normativa interna de ACCIONA se establece expresamente la obligación de informar.

- En el apartado 4.2 del Código de Conducta: “las personas de ACCIONA deben poner en conocimiento de la Compañía inmediatamente aquellas potenciales irregularidades o incumplimientos del Código de los que puedan tener conocimiento. Para ello, podrán recurrir a la Comisión del Código de Conducta haciendo uso del Canal Ético”.
- En el apartado 3.7 de las Normas de Actuación en Anticorrupción: “es obligación de todo el Personal del Grupo reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a las presentes Normas de Actuación”.

6. ¿Me tengo que identificar?

Las denuncias pueden ser anónimas. Ten en cuenta que para la tramitación de cualquier incidencia será necesario tu correo electrónico. Si prefieres mantener el anonimato no completes el resto de los datos que se piden en el formulario.

Las notificaciones y consultas nominativas facilitan su resolución y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial.

7. ¿Cuándo tengo que dirigirme al Canal Ético?

Antes de comunicar un supuesto incumplimiento, debes plantearte una serie de preguntas:

- ¿Es legal la práctica que has identificado?
- ¿Se ajusta al Código de Conducta de ACCIONA?
- ¿Se ajusta a las normas y procedimientos de ACCIONA?
- ¿Se podría justificar esta actuación ante su responsable directo?
- ¿Piensas que están actuando correctamente?
- ¿Cómo impactaría en la Compañía o en las personas implicadas si se publicase en los medios?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es negativa, o un tercero independiente las valoraría de forma negativa, entonces tienes que informar.

Sin embargo, debes tener en cuenta que la utilización del Canal Ético no sustituye a la vía laboral, a la que debes acudir a través de los responsables jerárquicos y de Recursos Humanos en cada negocio, cuando se trata de reclamaciones y cuestiones derivadas del día a día en el trabajo.

8. ¿Cuál puede ser el motivo de mi denuncia?

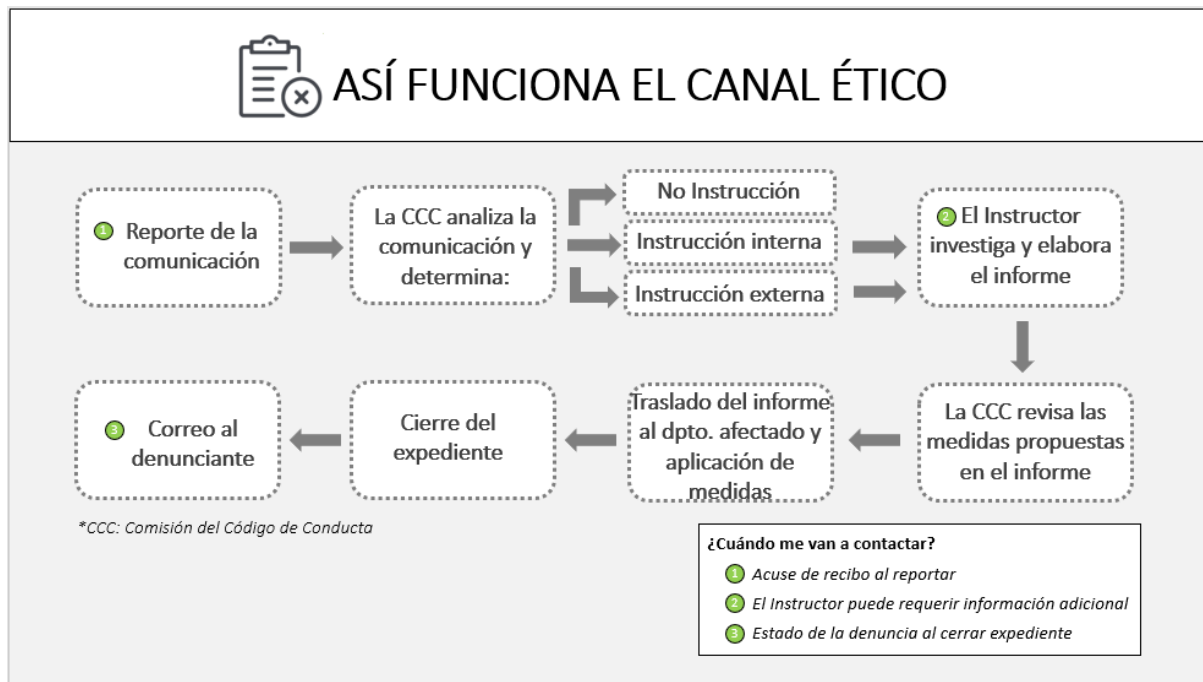
Estos son los posibles motivos de tu denuncia:

- **Acoso laboral:** es un tipo de violencia psicológica que se ejerce en el lugar de trabajo.
- **Acoso sexual:** situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Acoso por razón de sexo:** cualquier comportamiento realizado en función del sexo u orientación sexual de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **Laboral:** cualquier conducta que pueda constituir una infracción de la normativa laboral.
- **Discriminación:** trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas o religión, entre otros.
- **Conflicto de interés:** situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales o financieros interfieren o pueden interferir con el juicio de valor de una persona en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización para la que trabaja o presta sus servicios.
- **Financiera:** cualquier irregularidad de carácter económico que afecte a la gestión del negocio.
- **Consulta:** cualquier duda acerca de asuntos relacionados con el Código de Conducta. También puedes remitirla a Acciona_compliance@acciona.com.
- **Otros:** cualquier otro motivo distinto a los anteriores.

9. ¿Cómo reporto los hechos?

Es importante que describas detalladamente el asunto que denuncias. Trata de ser lo más específico posible, indicando referencias a días, incidentes, hechos y testigos.

10. ¿Qué ocurre con mi denuncia y cuándo me contactarán?



Cualquier duda o aclaración puedes remitirla a Acciona_compliance@acciona.com